

RESOLUCION DE RECTORIA

No.3787

(21 DE OCTUBRE DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política prevé que *"el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de una especial protección del Estado; que toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas"*.

Que el literal c) del artículo 2° del Decreto 614 de 1984 señala como objeto de la salud ocupacional: *"proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual y colectiva en los lugares de trabajo"*.

Que de conformidad con el artículo 349 del Código Sustantivo del trabajo, *"todos los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad y someterlo a la revisión y aprobación de la Oficina Nacional de Medicina e Higiene Industrial del Ministerio del Trabajo, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la vigencia de este Código, o dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de las labores, si se trata de un nuevo establecimiento"*.

Que el artículo 55 de la Ley 962 de 2005 suprime la revisión y aprobación del reglamento de higiene y seguridad por el Ministerio de la Protección Social.

Que según formato establecido por el Ministerio de la Protección Social, con fecha del 27 de febrero de 2012, la Universidad suscribió su Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el cual debe ser modificado.

Que desde la fecha de expedición del Reglamento de Higiene y Seguridad, en la Universidad se han realizado diferentes obras de adecuación e intervención de la planta física así como sedes alternas anteriormente no consideradas.

Que para dar cumplimiento a la legislación vigente se hace necesario modificar el acto administrativo de fecha 27 de febrero de 2012 mediante el cual se adoptó el Reglamento de Higiene y Seguridad de la Universidad.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

RESOLUCION DE RECTORIA

No.3787

(21 DE OCTUBRE DE 2016)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el reglamento de higiene y seguridad industrial de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350, 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 1401 de 2007, Resolución 3673 de 2008, Resolución 1918 de 2009, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1568 de 2012, Decreto 0723 de 2013, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO SEGUNDO: La **UNIVERSIDAD**, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, artículo 65 parágrafo 2° Ley 1429 de 2010, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La **UNIVERSIDAD**, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, la protección y promoción de la salud y el comportamiento de los trabajadores y/o contratistas, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: La **UNIVERSIDAD**, se compromete a identificar los peligros y realizar valoración de riesgos, bajo una metodología sistemática que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias, internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación o vinculación, todo lo anterior con el fin de proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante el establecimiento de controles y la mejora continua del Sistema Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

PARÁGRAFO: Una vez realizada la identificación de peligros y la valoración de los riesgos de la Universidad, estos son los riesgos principales a los que se encuentran expuestos los servidores.

RESOLUCION DE RECTORIA

No.3787

(21 DE OCTUBRE DE 2016)

PELIGROS HIGIÉNICOS		
Físicos Iluminación Vibración Ruido	Biológico Virus Bacterias Hongos Rickettsias Parásitos Picaduras Mordeduras Fluidos o excrementos	Químico Gases y vapores Líquidos (nieblas y rocíos) Humos metálicos, no metálicos Material particulado
Psicosociales Gestión organizacional Características de la organización Condición de la tarea Características del grupo social del trabajo Interfase persona tarea	Biomecánicos Posturas Manipulación manual de carga Movimiento repetitivo Esfuerzo	

CONDICIONES DE SEGURIDAD		
Fenómenos Naturales Sismo Terremoto Vendaval Precipitaciones, (lluvias, granizadas)	Mecánico Manipulación de herramientas	Eléctrico (alta y baja tensión, estática)
Locativo Almacenamiento, superficies de trabajo irregulares, deslizantes con diferencia del nivel condiciones de orden y aseo caídas de objetos	Públicos Robos Atracos Asalto Atentado Desorden Público	Alturas y Espacios Confinados Energías Peligrosas
Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio)	Tránsito	

RESOLUCION DE RECTORIA

No.3787

(21 DE OCTUBRE DE 2016)

PARÁGRAFO: A efecto de que los peligros contemplados en el presente artículo no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedad laboral y pérdidas materiales, la institución ejerce un control en la fuente, en el medio y en la persona, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO QUINTO: La **UNIVERSIDAD** y sus servidores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTÍCULO SEXTO: La **UNIVERSIDAD**, ha implementado un proceso de inducción y reintroducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto de las medidas de prevención y seguridad que exijan el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

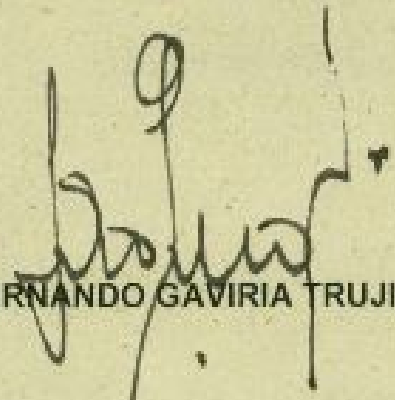
ARTÍCULO SÉPTIMO: Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos (2) lugares visibles de las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Pereira, y en cada centro de trabajo adscrito a la Universidad. El contenido se dará a conocer a todos los servidores en el momento de su ingreso a laborar.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de sanción de la resolución que lo contiene y regirá durante el tiempo que la **UNIVERSIDAD** conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, procesos y procedimientos, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira a los veintiún (21) días del mes de octubre del año 2016.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Revisó: Jairo Ordillo Torres Merano

Elaboró: Eliana María Cardona Gaviria